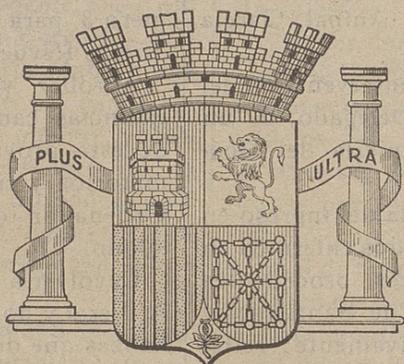


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 515

CÁMARA OFICIAL DEL LIBRO DE MADRID

Censo general de electores de la Cámara oficial del Libro en la provincia de Valladolid.—Año 1932

Valladolid

- Aguado, Afrodísio; Acera, 16, librería e imprenta.
- Casa Social Católica; San Nicolás, 21, imprenta.
- Colegio Huérfanos de Santiago; Muro, imprenta.
- Lara, Florencio de; C. del Castillo, 17, librería.
- Martín, Andrés; J. Mambrilla, librería e imprenta.
- El Norte de Castilla*; D. de la Victoria, 31, librería, imprenta, editorial y encuadernación.
- Zuloaga, Pedro; M. Picavea, 34, editorial e imprenta.
- Concejo, José; A. de la República, 5, imprenta.
- Confederación de profesores particulares; Angustias, 4, librería.
- Diputación provincial; Angustias, 78, imprenta.
- Fraile, Mariano; M. Calvo, 24-26, imprenta y encuadernación.
- Justicia, Laurentino; P. Mayor, 11, librería.
- Lozano, Osbaldo; M. Picavea, 35, imprenta.
- Martínez, Luis; Angustias, 14, librería.
- Salinas, Arturo; Angustias, 21, librería.
- Valentín González, Cándido; Angustias, 25, encuadernación.

- Vázquez Aparicio, Alejandro; Chancillería, 9, librería.
- Vázquez, Hijos de Nicasio; Angustias, 23, librería.
- Zapatero, Emilio; Ferrari, 30, imprenta.
- Allén, Benito; F. Luis de León, 10, imprenta.
- Fernández, Luis; M. Fernández Cubas, 17, imprenta.
- Fernández, Manuel; Perú, 17, imprenta.
- González, Faustino; C. del Castillo, 5, imprenta.
- Margarida Izquierdo, Tomás; Peso, 7, imprenta.
- Perdiguero, Juan; Tudela, 12, imprenta.
- Rodríguez, Ambrosio; Alfonso XII, 5, imprenta y encuadernación.
- Rojo, Pedro; Guadamacileros, 9, encuadernación.

Medina del Campo

- Román, Francisco; imprenta.
- Sendino, Francisco; imprenta.

Medina de Rioseco

- Brizuela, Roberto; imprenta.
- Iglesias, Salvador, Julián; imprenta.

Nava del Rey

- Caballero, Laureano; imprenta.
- García Vicente, Francisco; imprenta.
- González, Francisco; imprenta.
- Sanz Sánchez, Juan; imprenta.

Peñafiel

- Zarza, Eduardo; librería.
- González Gallart, Viuda de R.; imprenta.

Madrid, 29 de Enero de 1932.—

El Secretario general, *Luis Calvo Sotelo*.—V.º B.º: El Presidente, *J. Ruiz Castillo*.

NOTA.—Para dar cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, la Cámara Oficial del Libro, de Madrid, prepara elecciones para la renovación parcial de los miembros que constituyen su Junta directiva, señalándose en la legislación, como trámite previo a tal efecto, la publicación de los Censos en los *Boletines Oficiales*, motivo que justifica la inserción del correspondiente a los asociados que residen en esa provincia.

Los electores individuales habrán de ser mayores de 23 años, con capacidad para ejercer el comercio, sin distinción de sexos. Los menores y los incapacitados podrán votar por medio de sus representantes legales.

Tratándose de Sociedades mercantiles colectivas, comanditarias y de responsabilidad limitada, el derecho de voto podrá ejercerse exclusivamente por alguno de sus socios colectivos, con autorización de los demás, y, en cuanto a las anónimas, por el Presidente, Director, Gerente, Administrador, Consejero, o alto empleado que los respectivos Consejos de Gobierno o Administración designe, y solamente uno de ellos por cada Sociedad.

Los asociados podrán reclamar, contra la inclusión, exclusión o clasificación que en el Censo se les atribuya, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de

la provincia. Las reclamaciones deberán formularse ante la Cámara, de acuerdo con lo prevenido en el apartado b) de la Real orden de 19 de Octubre de 1925.

De los acuerdos de la Cámara, cuando desestimen las reclamaciones formuladas, conocerá, para su resolución definitiva, el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 495

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 23 de Enero de 1932

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Sendino, Redondo, Colodrón y del Castillo; señor Interventor y Secretario señor Noguera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, devolviendo el presupuesto ordinario de 1932, contra el que se han presentado dos reclamaciones, y los extraordinarios de los empréstitos por los que ha de regir su vida económica la Diputación durante el

presente año; y que se ponga en ejecución, comunicando a Intervención el acuerdo.

Transmitir al señor Gobernador, a los efectos consiguientes, el informe de Secretaría en dos reclamaciones contra el presupuesto, formuladas, una, por los señores Presidente y Secretario de la Sociedad del personal de Hospitales, Hospicios y Manicomios, etc., y la otra, por el Oficial 3.º de la Corporación, don César Fernández, sobre compensación por mayor sueldo disfrutado, en cuyo informe, después de algunos razonamientos, se hace constar que procede abstenerse de conocer en dichas reclamaciones.

Aceptar un informe de Secretaría, en comunicación del señor Gobernador civil, trasladando otra del señor Director general de Industrias, interesando se remita a dicha Dirección, diariamente, un ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo informe se manifiesta no poder acceder al ruego gratuitamente por no estar incluida entre los Centros exceptuados del precio de suscripción; y que se transmita al señor Gobernador la imposibilidad que hay de acceder al ruego.

Informar al señor Gobernador que procede la aprobación de las Ordenanzas de Policía urbana, rural y sanitaria aprobadas por el Ayuntamiento de Palacios de Campos.

Aprobar dos Decretos del señor Presidente ordenando se entreguen 10 pesetas a la «Murga Deportiva» y otras 10 pesetas al Sexteto «Chanclinos».

Aprobar dos Decretos del señor Presidente, nombrando en uno Cajista temporero de la Imprenta provincial a don Angel Rabanillo; y nombrando en otro a los señores don Luis F. de la Reguera y don Martín Gil Álvarez, adscritos al Negociado de cédulas; a don Jesús Tejedor, don Ricardo Briso-Montiano y don Teófilo Merino adscritos a Intervención, a los cuatro primeros con el haber de cinco pesetas diarias y a don Teófilo Merino y a las señoritas Mecnógrafas que realizaban el servicio de confección de fichero, con el haber que tenían asignado anteriormente, abonándose dichos haberes a partir del día 2 de los corrientes, fecha del acuerdo, autorizando a la Presidencia para hacer estos nombramientos que tienen carácter de temporeros.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Aprobar un Decreto del señor Presidente ordenando el ingreso en el Hospicio, para lactancia, del niño Domingo Fraile Ramírez.

Quedar enterada de la fuga del recluido, por orden gubernativa, en el Hospicio, Aníbal García Sánchez.

La venta, con intervención del señor Diputado-Delegado, de un ternero de la vaquería del Hospicio.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de dos enfermos en concepto de pobres, procedentes de las provincias de Santander y Zamora, respectivamente, reiterando, respecto al primero, el ruego hecho por el señor Director administrativo de dicho Centro a la Diputación de Santander, a fin de que se haga cargo del demente, y comunicarlo respecto al segundo a la Diputación de Zamora, interesándola se haga cargo del pago de estancias que cause en el Manicomio.

Quedar enterada del ingreso de Benita García Díaz en el Manicomio, en concepto de pobre, procedente de la provincia de Avila; y de varios enfermos por orden de la Diputación de Soria, procedentes del Hospital de dicha provincia, comunicándose al señor Director administrativo del Establecimiento e Intervención de fondos a los respectivos efectos.

Entregar a la vecina de Urueña, Benita García Villahoz, la asilada del Hospicio, de cinco años de edad, ha quien a criado María Casimira Santamaría Ugena, pero sin retribución alguna.

Conceder autorización para contraer matrimonio a la ex asilada del Hospicio, Julia Petite Valderas, residente en Villanubla, y que se libre la oportuna certificación.

Pedir al Alcalde de Pedrajas de San Esteban certificación del tiempo que hace dejó de residir en dicho pueblo el enfermo Gregorio Morejón Quintanilla, y si le consta, que manifieste dónde ha residido los últimos diez años para resolver respecto a su ingreso en el Hospital.

Aceptar el cargo de estancias del presunto alienado Juan Francisco García Sánchez, que se halla en el Manicomio de Madrid y en cuanto a Mariano García Juanes, que se encuentra en el mismo Establecimiento, que se acepte el cargo provisionalmente con objeto de ver si es posible puntualizar dónde ha residido los diez últimos años.

Devolver la fianza que solicita don José Martín Alonso, advirtiéndole que la devolución de ella supone la renuncia de la interposición de recursos.

El ingreso en la Casa de Beneficencia de la indigente Manuela Rico del Ama; que guarde turno para el ingreso en el mismo Esta-

blecimiento, con el número 1, Paulina García Olivares, y con el número 3, para el Asilo de Caridad, Tomás Revuelta García.

Aprobar varias nóminas por estancias causadas por menores de esta provincia en dos Reformatorios y trasladarlas al señor Ordenador de pagos para su abono.

Devolver a los señores Hijo de A. Peral y don Abel González las fianzas que depositaron para optar el primero al suministro de garbanzos y el segundo de aceite de oliva para los establecimientos provinciales con la pérdida del 5 por 100 a favor de la Beneficencia provincial por no haber formulado ofertas.

Aceptar la propuesta del Negociado para el suministro de víveres a los Establecimientos, a excepción de la parte referente al suministro de huevos, que debe procederse a anunciar la subasta, y asimismo que por el Negociado se formulen propuestas de subastas para el resto de los víveres.

Quedar enterada de la conformidad prestada por la Diputación de Madrid al aumento de 0'25 pesetas por estancias de los recluidos en este Manicomio, y de otra de la Diputación de Vizcaya participando ha quedado enterada del aumento de 0'25 pesetas en la pensión por cada demente recluido en este Manicomio, si bien vería con gusto no se llevara a efecto dicho aumento; acordándose, con sentimiento, no poder acceder a dicho ruego, toda vez que el aumento es con carácter general y por ello no pueden hacerse excepciones.

Aprobar la 13 relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de la capital del año 1931, período voluntario, que comienza con don Afrodasio Tabarés y termina con don Simón Bombín, importante 1.186'49 pesetas y pasarla a Intervención a sus efectos, y la 2.ª relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de los pueblos, año 1931, período voluntario, que comienza con doña Elvira León, de Portillo, y termina con don Isaías de Fuentes, de Rioseco, importante en total pesetas 2.123'04 y pasarla a Intervención a sus efectos.

Aceptar la propuesta de la Diputación de Toledo y apoyar la petición relativa a solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización necesaria para que puedan las Diputaciones confeccionar las cédulas personales en sus respectivas Imprentas.

Aceptar unánimemente una propuesta suscrita por los señores Presidente, Vicepresidente y del

Castillo, relativa a jubilaciones de Funcionarios y Subalternos provinciales, corrimiento de escalas, designación de don Emilio Stampa, como Médico 3.º, quedando pendiente la propuesta de jubilación sobre peones camineros y haciéndose la adaptación de varios Funcionarios provinciales en la forma que se expresa.

Jubilar al Médico Decano de la Beneficencia provincial don Jerónimo Gavilán Almuzara, al Médico del Hospicio don Evaristo Millán, al Jefe de Negociado don Felipe Sánchez Muñoz y al Practicante del Hospicio don Blas Morales Fernández en la forma y con los derechos que propone el Negociado, llevándose a cabo los extremos que abarca la Ponencia suscrita por los señores Presidente, Vicepresidente y del Castillo.

Designar a don Ricardo Larrea Ugarte, Licenciado en Medicina y Cirugía, para la vacante que se origina en el Hospicio como consecuencia de la jubilación de los Médicos, nombrándole con carácter interino para la plaza de Médico de entrada, afecto a partos y Maternidad.

Acceder a la petición del señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, don Manuel Suárez Sinova, solicitando se le conceda licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria, y que por Secretaría, para la sesión próxima, se formulen las bases para la provisión de la plaza, mediante concurso.

Manifestar a don Alejandro Rojo, que solicita se le conceda una subvención para atender a las necesidades de su educación profesional como artista de canto, que una de las becas de esta Diputación destinada a canto, terminará el día 31 de Marzo próximo, pudiendo entonces la Comisión acordar lo que estime procedente.

Que se tramiten las licencias por enfermos en forma reglamentaria del vigilante del Hospicio don Máximo García y del enfermero del Manicomio don Antonio Briso.

Quedar enterada de haberse reintegrado al servicio, después de disfrutar licencia de dos meses por enfermo, don Mariano Gil, capataz de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Fijar a los señores hijos de Ortega Suazo como último plazo el de quince días para la entrega de las mantas que deben sustituir de las entregadas en el Manicomio, participándoles que de no hacerlo se les exigirán daños y perjuicios por incumplimiento del contrato.

Manifestar al señor Secretario General del Patronato Nacional del Turismo que la Corporación,

dentro de los escasos medios de que dispone, ayudará a lo solicitado cuando conozca concretamente la petición.

Facultar al señor Presidente para que adquiera libros o entregue cantidad, sin exceder de 100 pesetas, a la Sociedad Cultural recreativa de amigos del Barrio de la Rubia.

Quedar enterada de una carta-circular del señor Secretario del Consejo Superior Psiquiátrico, Jefe de la Sección de Higiene mental de la Dirección General de Sanidad, participando acuerdo de dicho Consejo y remitiendo un trabajo de don Gonzalo R. Lafora, titulado «Lo que debe ser un Manicomio provincial».

Pasar a informe del señor Letrado provincial un escrito del Juzgado de primera instancia e instrucción de Medina de Rioseco referente al recaudador de cédulas personales don Constantino Yáñez.

Pasar a informe del señor Colodrón una instancia suscrita por el Auxiliar administrativo, con carácter temporero, de la Inspección provincial de Sanidad, don Modesto Burgos, solicitando varios extremos sobre dicha plaza.

Incoar el correspondiente expediente a virtud de carta dirigida a la Presidencia suscrita por el Oficial de Intervención don Ambrosio Gutiérrez Lázaro, para concretar los hechos que aparecen en dicha carta, designando como Instructor a don Manuel Gil Baños y como Secretario al Mayor de Secretaría, don Virgilio Ares.

Quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de Piñel de abajo comunicando el acuerdo relativo a renunciar a la imposición del recargo de la décima en las contribuciones territorial e industrial, interesando que dicho recargo no se lleve a efecto, y que se comunique a Hacienda.

Transmitir al señor Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, el informe del señor Ingeniero sobre la consulta que se hizo por esta Diputación relativa a si se retira o mantiene su oferta referente a la reparación del camino vecinal de La Overuela a la carretera de Cigales, por haberse elevado su presupuesto de 11.000 pesetas que era su coste primitivo a 30.313'68 pesetas; manifestándose en dicho oficio que la Comisión de obras ha acordado consultar a esta Diputación sobre la cantidad con que la misma ha de contribuir y la que debe abonar el Ayuntamiento, para después resolver en definitiva.

Mostrar conformidad con el informe del señor Ingeniero en oficio del Alcalde de Barruelo referente al arreglo por los labradores de la localidad de un camino o carretera de dicho pueblo; y manifestar, con sentimiento, que la Comisión acuerda no poder acceder a lo solicitado, como se manifiesta en el informe del señor Ingeniero.

Mostrar conformidad en un informe del señor Ingeniero en comunicación del Ayuntamiento de Velilla sobre la liquidación de las obras del camino vecinal de dicho pueblo al de Matilla de los Caños; y manifestar a dicho Ayuntamiento que la liquidación de las obras de citado camino se ha hecho teniendo a la vista la hoja de datos fundamentales del proyecto aprobado en la que se consignaba el anticipo de 4.239'43 pesetas; y que en cuanto a la anualidad para su devolución debe tener en cuenta el Ayuntamiento que en las 211'97 pesetas a más de la amortización del anticipo está incluido el interés del 3 por 100 del dinero anticipado.

Mostrar conformidad en el informe favorable del señor Ingeniero y acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de San Vicente del Palacio referente a la construcción del camino vecinal de dicha localidad a la carretera de Madrid a La Coruña, sin compromiso por parte de la Diputación.

Recibir, con asistencia del vocal señor Redondo, las obras de empleo y consolidación de los acopios de piedra machacada para la reparación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Valoria a Cabezón.

Que se informe por el Negociado sobre el derecho que pueda tener a una nueva prórroga el contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Cigales a Cabezón, facultando al señor Presidente para que por Decreto resuelva lo que estime más conveniente.

Aprobar varias certificaciones por obras y cuentas en diferentes caminos vecinales.

Aprobar el proyecto que remite la Dirección de Vías y Obras provinciales del camino vecinal de Torrecilla de la Abadesa al camino de Villaesper a Castronuño, trozo de Torrecilla a Torreduro, favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 83.843'00 pesetas; y acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Torrecilla, cediéndole la ejecución de las obras de construcción del camino con las condiciones señaladas por la

Dirección de Vías y Obras provinciales.

Mostrar conformidad en un informe del señor Ingeniero en las certificaciones enviadas por el Alcalde de San Cebrián de Mazote de las actas de las sesiones celebradas por dicho Ayuntamiento, sobre la construcción del camino vecinal de San Cebrián de Mazote a Urueña y que se comunique al Ayuntamiento.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Bobadilla del Campo, solicitando que se le encargue de la construcción de las obras de los caminos vecinales de Bobadilla a Brahojos y de Bobadilla a Velascálvaro, cuyos presupuestos respectivos de contrata son de 35.549 y 51.876'24 pesetas, una vez que han sido declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas; encargando al Ayuntamiento de dichas obras con las condiciones fijadas por la Sección de Vías y Obras provinciales, según las cuales el Ayuntamiento asumirá todas las obligaciones que en los pliegos de condiciones se señalaban al contratista, serán de su cuenta todos los gastos de inspección, replanteo y liquidación, y se hará en las subvenciones la baja media proporcional obtenida en las subastas de obras del mismo concurso, que es de 4'4302 por 100.

Manifestar a don Jerónimo Melero que puede cobrar los cupones de la fianza que tiene depositada en Arcas provinciales para responder de la gestión del recaudador de cédulas personales de la capital durante el ejercicio de 1926, don Crescencio García Añíbarro.

Autorizar, dando cuenta al señor Presidente, la petición del señor Depositario don León del Río interesando el arreglo de parte del mobiliario de su oficina que se encuentra en malas condiciones, siendo preciso confeccionar un armario para custodiar los libros de contabilidad y que la máquina de escribir, estando en malas condiciones, estima oportuno se adquiera una nueva aprovechando un cambio que pudiera ser ventajoso y que todo ello supondrá un gasto aproximado de 1.750 pesetas.

Mostrar conformidad en un informe de Intervención referente a la consignación de cantidades para abonar a dos Funcionarios provinciales.

Aprobar la cuenta rendida por el señor Presidente relativa a los gastos ocasionados con motivo de la asistencia a la reunión de Diputaciones en Burgos en unión del señor Vicepresidente don Mariano de los Cobos, para tratar

de la situación de España ante el Estatuto catalán, según acuerdo de la Comisión Gestora de 9 de los corrientes, importante en total 122'30 pesetas.

Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1931 que arroja un superávit de 597.689'58 pesetas, y a propuesta del señor Presidente, y por unanimidad, ver con gusto la labor realizada por el señor Interventor, felicitando a éste y a los demás Funcionarios que han contribuido eficazmente a este resultado.

Conceder al Ayuntamiento de Viana de Cega, la cantidad de 1.000 pesetas de la partida destinada a Calamidades públicas.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente relativas a la Asamblea celebrada en Burgos, el día 16 del corriente, a la que asistió en unión del señor Vicepresidente para tratar de la actitud que ha de adoptarse ante el Estatuto catalán, y aprobar la actuación de dichos señores.

Facultar a los señores Presidente y Vicepresidente para que hagan el nombramiento de un Practicante de entrada en el Hospicio, vacante por jubilación de don Blas Morales.

A propuesta del señor Vicepresidente, que por Secretaría se formulen las bases para abrir concurso para la concesión de una beca de escultura.

La Comisión, teniendo en cuenta que ha sido jubilado el Médico Decano de la Beneficencia provincial, acuerda que se comunique al que actualmente desempeña dicho cargo, que designe uno de los Médicos de dicho Cuerpo para que forme en el Tribunal de oposiciones que han de celebrarse a las plazas de Alumnos internos provinciales.

Designar a los señores Presidente, Vicepresidente, Interventor y Secretario para que vayan a Madrid a gestionar asuntos provinciales, de conformidad con lo dispuesto en sesión del día 9 del corriente mes, encargándose de la firma, como Presidente accidental, el Diputado Gestor don Baldomero Redondo.

Valladolid, 26 de Enero de 1932.
—El Secretario, accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Baldomero Redondo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 519

Iscar

El día 9 de Febrero próximo a las once, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprove-

chamiento de corta de 334 pinos del monte «Villanueva», de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 4.900 pesetas.

El mismo día, a las doce de su mañana, se celebrará también la subasta para el aprovechamiento de corta de 479 pinos del monte «Concejo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 7.801 pesetas y 18 céntimos.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de todas las personas interesadas en las subastas; debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 6.^a (3'60 pesetas), y ajustadas al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición

D....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, número....., expedida en....., con fecha....., enterado de los anuncios insertos en el «Boletín Oficial», que publica entre otra, la subasta para el aprovechamiento de corta de....., pinos del monte....., perteneciente a.....y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra) por expresado aprovechamiento si es adjudicado a mi favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Iscar, 29 de Enero de 1932.—El Alcalde-Presidente, Mariano Alonso.

61

Núm. 526

Torrecilla de la Torre

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1931, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Torrecilla de la Torre, 25 de Enero de 1932.—El Alcalde, Esteban Salgado.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Fuente Olmedo.
Montemayor de Pililla.
Moral de la Reina.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 543

• QUINTANILLA DE ABAJO

Don Eladio Castrillo Sordo, Juez municipal de esta villa de Quintanilla de abajo.

Hago saber: Que para hacer pago a don Primitivo Redondo Redondo, vecino de esta localidad, de la cantidad de trescientas dos pesetas y cincuenta céntimos, costas y gastos a que ha sido condenado su convecino don Eugenio Martín Pico, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, se venderán en pública y primera subasta las fincas que se describen a continuación, embargadas al referido señor Martín, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día once de los corrientes, a las doce de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado municipal una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta. No existen títulos de propiedad, viniendo el rematante obligado a suplirles antes del otorgamiento de la escritura de venta, a nombre y costas del deudor.

Fincas objeto de la subasta

1.^a Una tierra en término de Quintanilla de abajo, al pago de La Cerrada, de cabida de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linda al Oriente, camino de la Dehesa; Poniente, don Elifio Martín; Mediodía, de Fabián Calvo, y Norte, de Petronila Gila; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra en igual término, y pago de Carretuerta, de la misma extensión que la anterior; linda Oriente, de Juana Ocaña; Norte, con el canal del Duero; Mediodía, de Santiago García, y Poniente, de Bernardino Andrés; valuada en doscientas pesetas.

3.^a Una viña en dicho término, y pago de La Chorrera, de cabida de 180 cepas; linda por el Oriente, de Petronila Gila; al Norte, con la vía férrea; al Poniente, de Fermín Vallejo, y al

Mediodía, con la cañada; tasada en cincuenta pesetas.

Dado en Quintanilla de abajo, a primero de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Eladio Castrillo.—El Secretario, Arsenio Palacios.

62

ANUNCIOS OFICIALES

Circuito Nacional de Firmes Especiales

Subasta

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero de 1932, se admitirán en este Circuito proposiciones para optar a la segunda subasta de una apisonadora de vapor, de ocho toneladas de peso, marca «Maquinista Terrestre y Marítima», existente en el depósito de maquinaria de Tordesillas (Valladolid).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional de cien pesetas en metálico, constituida en la Caja general de depósitos o en sus Sucursales, desechándose, desde luego, las proposiciones en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a hacerse cargo de la citada apisonadora en su emplazamiento actual del depósito de maquinaria de Tordesillas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las Oficinas del Circuito, Plaza del Progreso, número 5, el día 20 de Febrero de 1932, a las once horas.

Madrid, 25 de Enero de 1932.—El Director general de Caminos, Antonio Fernández Bolaños.

63

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO CASTELLANO

Junta general ordinaria de accionistas

Debiendo celebrarse dentro del primer trimestre de cada año la Junta general ordinaria de señores accionistas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de los

Estatutos de este Banco, el Consejo de Gobierno del mismo ha acordado convocar para el día 2 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el salón de Juntas del Banco.

Según el artículo 57 de los Estatutos, la Junta general ordinaria tendrá por objeto el examen y aprobación de las cuentas y de la gestión social, la discusión de las proposiciones que presenten el Consejo de Gobierno o los accionistas y la elección de Consejeros.

Los señores accionistas tendrán presente las siguientes reglas, fijadas por los Estatutos del Banco:

1.^a La Junta general la constituirán los accionistas que tengan por lo menos diez acciones y las depositen en la Caja social en los ocho días precedentes al señalado para su celebración. Estos depósitos lo mismo podrán ser de las acciones que de los resguardos de tenerlas depositadas en Establecimientos de crédito legalmente constituidos.

2.^a Para asistir a la Junta es necesario proveerse con anterioridad de la correspondiente cédula de asistencia, que se expedirá por la Secretaría del Banco en los ocho días anteriores a la celebración de la Junta.

3.^a El derecho de asistencia podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otro accionista. Las mujeres, los menores, los incapacitados y las personas jurídicas, podrán ser representadas por los medios legales establecidos.

4.^a Los señores accionistas tendrán de manifiesto en las oficinas del Banco, durante los ocho días precedentes al señalado para la Junta, y horas de oficina, el balance general del ejercicio, facilitándoles las explicaciones que pidan, relativas a las operaciones y situación del establecimiento. Para gozar de este derecho, es requisito indispensable la presentación de la cédula de asistencia.

5.^a Los acuerdos tomados en la Junta por mayoría de votos, serán válidos, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, y obligarán asimismo a los poseedores de acciones que no tengan derecho de asistencia a la Junta.

6.^a La Junta dará comienzo, precisamente, a la hora señalada.

Valladolid, 2 de Febrero de 1932.—El Secretario general, Félix Cuadrillero.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Vicente Moliner.

64

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial